

Medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria "E.coli"

16-12-2011

Ayudas

Objetivo:

La crisis de la bacteria «E.coli» y la intoxicación alimentaria en Alemania motivó una serie de [ayudas institucionales a las empresas del sector agrícola español](#). [1] afectadas por los primeros informes que apuntaban a los productos del campo español como posible causa de la enfermedad. Esta causa fue descartada posteriormente, pero el daño a las personas productoras y trabajadoras ya había perjudicado sensiblemente al sector agrícola.

Las ayudas aprobadas por la Comisión Europea tuvieron como destinatarias a las empresas, sin embargo, las personas trabajadoras no fueron protegidos por dicha contingencia. En consecuencia, en este Real Decreto-ley se aprueban medidas con la finalidad de compensar a esas personas trabajadoras por la disminución de la cotización a la Seguridad Social, producida como consecuencia de la no realización de las jornadas de trabajo agrícolas, mediante la suscripción de un Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, que se financiará con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto:

Las personas trabajadoras que, como consecuencia de la crisis en el sector agroalimentario provocada por la bacteria «E.coli», hayan visto disminuida su actividad laboral en las empresas afectadas, podrán suscribir un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social por los días dejados de trabajar en dichas empresas.

Base legal:

Real Decreto-ley 18/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y se establecen medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria "E.coli".

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RDL2011-18-121041-121045.pdf> [2]

Resolución de 12 de diciembre de 2011, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 18/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y se establecen medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria "E.coli".

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2011-12-137565.pdf> [3]

Periodo:

La suscripción del Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social.

Para más información [consultar el texto íntegro del Real Decreto-ley 18/2011](#). [4]

Enlaces:

- [1] <http://admin.besana.es/es/./201106/medidas-excepcionales-de-apoyo-al-sector-de-las-frutas-y-hortalizas>
- [2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RDL2011-18-121041-121045.pdf>
- [3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2011-12-137565.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/es/./././legislacion/ayudas/boe/RDL2011-18-121041-121045.pdf>